



CORTE  
CONSTITUCIONAL

-22-veintidos. sesenta  
84  
& cuatro

## SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción **0058-11-AN**, que contiene la acción por incumplimiento, para hacer efectiva la aplicación de normas o actos administrativos de carácter general, presentada por Rodrigo Crespo Toral, Rector de la Universidad Universitas Equatorialis, en contra del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CEAACES, para que cumplan con lo dispuesto en la Primera Disposición Transitoria del Mandato Constituyente N° 14, expedido por la Asamblea Nacional Constituyente, de 22 de julio del 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N.º 393 de 31 de julio del 2008, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., agosto 19 del 2.011

  
Dra. Marcia Ramos Benalcázar  
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ



PARA  
WWW